



ORDENANZA N° 2771/25

VISTO:

La solicitud presentada por vecinos y familias de la zona, tendiente a reconocer como Barrio “El Molino” al sector comprendido entre las calles 513 a 517, y entre Sarmiento Oeste y Avellaneda Oeste, como así también la imposición de nombre a arterias allí comprendidas; y

CONSIDERANDO:

Que, en dicho sector se ubica un antiguo molino, alrededor del cual se conformó la identidad y memoria colectiva de generaciones de vecinos, siendo un punto de referencia histórico y social de la comunidad;

Que, la familia García Mateos, a través del trabajo de don Lorenzo García Mateos, pionero radicado en la zona en la década del 40, contribuyó significativamente al desarrollo productivo, social e institucional de San Andrés de Giles, participando activamente en la formación de la Cooperativa de Tamberos y en la creación de instituciones educativas;

Que, resulta un acto de justicia histórica reconocer la labor de quienes, con esfuerzo y visión de futuro, transformaron esas tierras en un espacio de crecimiento comunitario, favoreciendo la radicación de numerosas familias y conformando un entramado barrial sólido;

Que, la denominación oficial del barrio y de sus calles fortalece la identidad local, otorga sentido de pertenencia y arraigo a las actuales y futuras generaciones, y constituye además una herramienta útil para la identificación geográfica, la prestación de servicios públicos y la organización administrativa;

Que, este Honorable Concejo Deliberante tiene entre sus funciones preservar la memoria colectiva de la ciudad, promoviendo acciones que valoricen la cultura e historia de San Andrés de Giles;

Que, corresponde otorgar a las arterias del barrio nombres representativos que recuerden a personas y hechos significativos para la comunidad:

Que, la calle 512, en el tramo comprendido entre calles 513 y 517, se denomine “El Molino”, en referencia al histórico molino existente en el predio, origen del nombre con el que los vecinos reconocen popularmente al barrio;

Que, la calle 515 se denomine “Chabela”, en homenaje a Isabel Victoria García, vecina y docente de esta ciudad, quien transmitió conocimientos a numerosas generaciones de gilenses, participó activamente en instituciones locales y fue reconocida como Mujer Destacada por el Municipio en 2018. Su memoria también se preserva en el Salón de Eventos que lleva su nombre, constituyendo un justo reconocimiento a su aporte comunitario;

Que, la calle 517 se denomine “Lorenzo García Mateos”, en homenaje al pionero proveniente de Oruro, Bolivia, quien se estableció en estas tierras en la década del 40, brindó empleo, impulsó la Cooperativa de Tamberos y participó en la vida institucional educativa, dejando un legado de esfuerzo y progreso comunitario;

Por ello, el H.C.D. en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:



ORDENANZA

Artículo 1°: Reconócese oficialmente como Barrio “El Molino” al sector de la ciudad comprendido entre las calles 513 a 517, y entre Sarmiento Oeste y Avellaneda Oeste.-

Artículo 2°: Asígnese la siguiente denominación a las arterias que integran el Barrio “El Molino”:

- a) Calle 512, en el tramo comprendido entre calles 513 y 517: “El Molino”.
- b) Calle 515: “Chabela”.
- c) Calle 517: “Lorenzo García Mateos”.

Artículo 3°: El Departamento Ejecutivo procederá a la señalización y colocación de la cartelería correspondiente en las calles mencionadas en el artículo anterior.-

Artículo 4°: Comuníquese, publíquese y regístrese.-

Artículo 5°: De forma.-

Dada en Sesión Ordinaria celebrada por este Concejo Deliberante, en San Andrés de Giles, el día 25 de Septiembre de 2025.-